



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte 4117-47208-2018

CASEROS,

23 FEB 2022

VISTO el presente expediente Nro 4117-47208-2018, originado por la presentación efectuada por la empresa Comunicaciones y Consumos SA, la Ordenanza N° 3198 y su Decreto Reglamentario N° 550/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha noviembre del 2018, la empresa Comunicaciones y Consumos SA, con domicilio constituido en Hugo del Carril N° 9295, Loma Hermosa, Tres de Febrero, representada por Pamela Soledad Iglesias, en su carácter de apoderada, solicita la Factibilidad en los términos del artículo 9 de la Ordenanza N° 3198.

Que a fs. 39 el carácter de apoderada, se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs. 87 del expediente 4117-1936-2020 del mismo causante, obra la constancia de inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que a fs. 109 obra el plano de proyecto o croquis preliminar de la parcela indicando emplazamiento y tipo de estructura, superficie y cotas de parcela y de retiros de la estructura respecto de lo ejes divisorios de predio alzado indicando altura de la base de cada antena respecto del nivel de terreno, nivel de vereda, nivel de azotea.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 80 obra el fotomontaje de la instalación cuya autorización se solicita; habiendo adjuntado a su vez el archivo digital con el mapeo o georreferencia de las antenas que pretende instalar.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad de instalación, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar a la empresa Comunicaciones y Consumos SA, la **FACTIBILIDAD** de instalación de una estructura de soporte de antenas ubicada en Carapachay N°8224, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de sesenta (60) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar el permiso de instalación de infraestructura.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que la presente no implica permiso de instalación de infraestructura, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 17/22

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS